

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2020-00264-00

AUTO N.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vs
RAUL GARAVITO GARZON

Obre en autos las diligencias de notificación de la ejecutada, pero la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, para seguir adelante con la ejecución, debe acreditarse la inscripción de la medida cautelar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; por tanto, se requiere a la Secretaría, sino lo ha hecho, lo remita al correo electrónico de la apoderada del Banco, y a ésta, para que aporte las diligencias de registro de la misma, a fin de poder impartir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fade1dc11b4d07d56ddb485b41a96608d164c027150e53a31db7d5eb9bb075de

Documento generado en 02/02/2021 02:46:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**